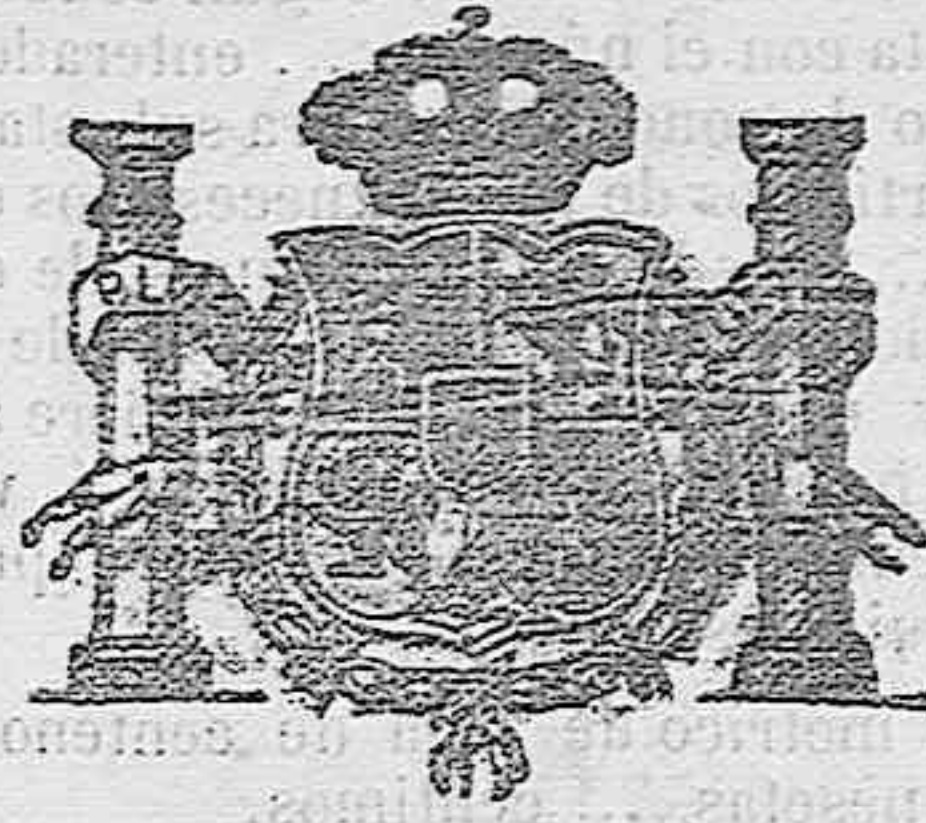


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En Soria, Fuera de la capital) and Subscription Period (Tres meses, Seis, Un año). Prices are listed in Pesetas and Céntimos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Acotamiento.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo de 1881, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, vengo en anunciar el acotamiento del terreno invadido por el incendio el día 4 del actual en el pinar de Matamala, parage denominado «Carra-centenera», comprendido en la designación siguiente, para toda clase de ganados. El amojonamiento se ha hecho en la forma siguiente:

- 1.º Colocando cuatro mojones de tierra en el limite N. de la superficie incendiada, que linda con el alto de la Fuente del Rastillo.
2.º Poniendo otros cuatro mojones de la misma clase en la parte E., que confina con el camino de La Chiva.
3.º Fijando cuatro mojones de tierra en la parte S. del terreno incendiado que limita con Valde-rreucas; y
4.º Poniendo otros cuatro mojones de tierra en la parte O., que limita camino de Carra-centenera.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos de la citada Real orden.

Soria, 16 de Setiembre de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

A tenor de lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo de 1881 y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de esta provincia, vengo en anunciar el acotamiento del terreno invadido por el incendio el día 9 del actual en el monte Pinar de Fuenterey, de Quintanas de Gormaz y sitio titulado «Hoya del muerto», comprendido en la designación siguiente para toda clase de ganados. El aprovechamiento se ha hecho en la forma siguiente:

- 1.º Colocando cuatro mojones de arena y tierra en el naciente de la superficie mencionada, y en su parte Este, que linda con el mismo monte.
2.º Colocando ocho mojones de arena y tierra á la región Sur, que linda con el mismo monte.

3.º Colocando cuatro mojones de arena y tierra al Oeste, que linda con el mismo monte.
4.º Colocando ocho mojones de arena y tierra á la parte Norte, que linda con el monte del mismo. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos de la Real orden.

Soria 21 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Espirando el plazo concedido para el pago de débitos provinciales el día 30 del mes actual, la Comisión ha acordado prevenir á los Ayuntamientos y demás deudores á los fondos de la provincia que si para dicho día no verifican el ingreso de los descubiertos así del trimestre corriente, como de Repartidos anteriores en la parte que deban satisfacerse, se expedirán sin más aviso, los correspondientes apremios contra los Ayuntamientos y deudores por rentas y censos á favor de los establecimientos de Beneficencia y suscripciones y anuncios del Boletín oficial, debiendo tener presente que la minoración de ingresos por el aplazamiento concedido por la Excm. Diputación para que los débitos por repartimientos anteriores á 1886 á 87 se satisfagan en cuatro años, obligan á la corporación á hacer efectivos los demás descubiertos para poder atender á todos los servicios que se hallan á cargo de la misma y muy especialmente los de los hospitales y hospicios que en manera alguna pueden desatenderse.

Soria, 21 de Setiembre de 1887.

El Vicepresidente, ANTONIO SANZ.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre de 1887.

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto que presenta la Contaduría á la aprobación de la Corporación para que de conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente Ordenador de pagos disponer el abono de las obligaciones del expresado mes de Octubre.

Table with 2 columns: Chapter (Capítulo) and Amount (Pesetas). Lists various administrative and service expenses totaling 29,042.33.

Soria, 21 de Setiembre de 1887.—El Contador, Manuel María Romero.—Comision provincial 21 de Setiembre de 1887.—Aprobada.—El Vicepresidente, Antonio Sanz.—Es copia.—El Vicepresidente, Sanz.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

Table with 5 columns: Institution (Hospital de Soria, Id. del Burgo, Id. de Agreda), Existing (Existencias en el último estado), Income (Ingresos en la quincena), Salaries (Salidas por sueldos), and Total (Total). Shows data for three institutions.

Table with 4 columns: Institution (Hospicio de Soria, Id. del Burgo), Admissions (Acogidos), Expenditures (Exposiciones), and Total (Total). Shows data for two institutions.

Soria 20 de Setiembre de 1887.

El Vicepresidente, ANTONIO SANZ.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Hallándose vacante una plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de mérito; esta Direccion general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de mérito de que se trata, con el plazo de 30 días, á contar desde la fecha, para la admision de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del referido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 17 de Setiembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante una plaza de Vigilante primero de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de mérito, esta Direccion general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de mérito de que se trata, con el plazo de 30 días, á contar desde la fecha, para la admision de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del referido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 17 de Setiembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO

DE BURGOS.

El Intendente militar del Distrito de Burgos,

Hace saber: Que habiendo quedado sin rematar en la primera subasta celebrada el día 9 del actual la adquisición de la paja de relleno necesaria en las Factorías de utensilios de Burgos, Logroño, Santoña y Soria; el aceite para las de Logroño, Santander, Santoña y Soria; la hierba de relleno para la de Santander, y el carbon de encina y roble, aceite y paja para la de Soria, desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1888, y un mes más si conviniere á la Administración militar, tendrá lugar una segunda subasta para contratar la adquisición de los expresados artículos, desde que se comunique á los rematantes la aprobación superior hasta la citada fecha de fin de Setiembre de 1888, el día 29 de Octubre próximo á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisaría de guerra de Logroño, Santander, Santoña y Soria, celebrándose dicho acto con sujeción á las prescripciones del reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los Tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites se publicarán con la debida anticipación: estarán además de manifiesto en esta Intendencia y en las citadas Comisaría, y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas factorías, son las siguientes:

FACTORIAS.	ACEITE.		CARBON DE		PAJA.		HIERBA.	
	Hectólitros.	Quls. métricos.	ENCINA.	ROBLE.	Quls. métricos.	Quls. métricos.	Quls. métricos.	Quls. métricos.
Burgos.....	47	"	"	"	1130	"	"	"
Logroño.....	14	"	"	"	550	"	"	270
Santander.....	47	"	"	"	550	"	"	"
Santoña.....	15	"	"	"	220	"	"	"
Soria.....				110				

Burgos, 17 de Setiembre de 1887. = Eduardo Alonso.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según cédula personal que presenta con el número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las Factorías de....., desde el día en que se le comunique la aprobación del remate hasta fin de Setiembre de 1888, y un mes más si conviniere á la Administración militar, se comprometo á verificar el abastecimiento de los artículos que expresa, á los precios siguientes:

- Quintal métrico de paja de centeno para Burgos, á pesetas..... centimos.
- Hectólitro de aceite para Logroño, á..... pesetas..... centimos.
- Quintal métrico de paja de centeno para Logroño, á..... pesetas..... centimos.
- Hectólitro de aceite para Santander, á..... pesetas centimos.
- Quintal métrico de hierba para Santander, á..... pesetas..... centimos.
- Hectólitro de aceite para Santoña, á..... pesetas..... centimos.
- Quintal métrico de paja de trigo para Santoña, á..... pesetas centimos.
- Hectólitro de aceite para Soria, á..... pesetas ... centimos.
- Quintal métrico de carbon de encina para Soria, á..... pesetas..... centimos.
- Quintal métrico de carbon de roble para Soria, á..... pesetas..... centimos.
- Quintal métrico de paja de centeno para Soria, á..... pesetas..... centimos.

Y para que sea válida esta proposición, acompaño talon de depósito que justifica el de..... pesetas en la Caja general de Depósitos (ó en su Sucursal de la provincia de.....) que corresponde á esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE SORIA.

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 2.618,18 pesetas expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 15 de Enero y 24 de Marzo de 1884, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Pueblos.	Nombres de los Maestros	Importe recibido por cada uno de ellos.
		Pesetas. Cént.
Escobosa de Calatañazor.....	D.ª Salvadora Valenciano.....	62 10
	D. Antolin Frias....	4 62
Fuentaldeza.....	Juan Manuel Bar-tolomé.....	29 82
Fuentalcarro.....	D.ª Eloisa Torres..	37 80
Frechilla.....	Librada Leon....	37 80
Molinos de Razon	D. Braulio Iglesias..	37 80
Ojuel.....	D.ª Juliana Saenz...	37 80
Señuela.....	D. Gregorio Gil....	37 80
Torretarajo.....	Jacinto Verde...	37 80
Tozalmoro.....	D.ª Juana Durán ...	37 80
Yentosilla.....	D. José Gomez.....	37 80
Zaraves.....	Guillermo Ruiz..	37 80
Cubilla.....	Ciriaco Martinez..	41 40
Barcebal.....	D.ª María Martinez..	68 40
Barcebalejo.....	Miguel Garcia ...	74 40
Carazuelo.....	Félix Morales....	50 70
Galapagares.....	Indalecio Puertas	62 10
Hoz de Abajo.....	D.ª Eustaquia Lopez.	62 10
Ligos.....	D. Lucio Crespo....	62 10
	D.ª Benita Balladares	21 39
Riba de Escalote.	D. Timoteo Pascual..	13 11
	D.ª Eulogia Vinuesa.	27 60
Valdenegrillos ..	D. Andrés Hornillos	62 10
Abioncillo.....	Pedro Garijo.....	26 60
	Santos Morales...	34 26
Aldealices.....	Pedro Ordem....	12 16

Arbujuelo.....	D.ª Vicenta Leibar..	68 40
Cantalucia.....	María Hosca.....	68 40
Hortezuela.....	D. Zoilo Gil.....	15 96
Hoz de Arriba...	Gordiano Francis-co Anton....	68 40
Martialay.....	D.ª Ana Martinez....	68 40
Mosarejos.....	Isabel Yubero....	68 40
Torralba de Arciel	María Lopez.....	17 48
Uróx.....	Vicenta Garcia...	68 40
Valdelavilla.....	D. Dimas las Heras..	68 40
Valloria.....	D.ª Olalla del Rio...	68 40
Borchicayada ...	Miguel Lopez....	68 40
Modamio.....	D.ª Isabel Rodriguez.	50 49
Nafria Lallana...	D. Eliseo Sanz.....	37 80
Nieva.....	D.ª Calixta Pereda..	37 80
Santa Cecilia...	D. Gregorio Neila..	62 10
Villalba.....	D.ª Angela Pascual..	68 40
Abanco.....	D. Doroteo Lopez...	15 95
	Zoilo Gil.....	32 44
Añavieja.....	D.ª Concepcion Jua-rrero.....	5 01
Losilla.....	D.ª Isabel Yubero...	25 20
Palacio.....	D.ª Faustina Fernan-dez.....	37 80
Lodares del Monte	D. Ildefonso Sanz...	12 60
	D.ª Benita Valladares	25 20
	D. Juan Manuel Bar-tolomé.....	7 56
Barbolla.....	Laureano la Orden	30 24
	Pedro Lopez.....	14 70
Torresuso.....	Isidoro Lázaro...	23 10
Valdealvin.....	D.ª Aurelia Garcia..	68 40
Rejas de Ucero..	D. Cándido Lacar...	15 12
	D.ª Felipa Rebollar..	22 68
Cañicera.....	Juan Ortego.....	36 12
	Esteban Ayuso...	1 68
Vadillo.....	Jacinto Rejas....	37 80
Portelarbol.....	Antonio Díez....	37 80
Fuentsalz.....	D.ª Gregoria Villaver-de.....	37 80
Pedraza.....	D. Simon Martinez..	37 80
Pozuelo.....	Roman Lagunas...	62 10
Sauquillo Paredes	Valentin Gonzalo	50 40

Total..... 2618 18

Importe del libramiento..... 2618 18

En Soria 15 de Setiembre de 1887. = El Presidente, CÉSAR ORDÁX AVECILLA. = El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido D. José María Saenz del Prado, Canónigo que fué de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de esta ciudad de Soria, el 6 de Setiembre actual, el Testamentario fideicomisario que suscribe lo hace saber al público para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra los bienes de su testamentaria, lo verifiquen en término de treinta días, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones y se procederá á cumplir la voluntad del señor testador.

Soria, 21 de Setiembre de 1887. = Vicente Molina Lucia.

SE NECESITA UNA AMA DE CRIA con leche fresca, soltera ó viuda. Darán razon en la casa-palacio del Sr. Marqués de la Vilueña, en Soria, Plaza de la Leña, número 1.º

HACE FALTA UNA AMA DE CRIA para casa de los padres, ha de ser leche fresca, en Soria, Colliado, número 43.

PÉRDIDA. = El día 19 del actual se extravió del pueblo de Toledillo una yegua roja, cerrada, tuerta del ojo izquierdo, con una estrella en la frente y la cola bastante corta. Su dueño Crisanto Cámara, vecino de Duruelo, gratificará el hallazgo.

PÉRDIDA. = El día 19 del actual se extravió del ferial de esta ciudad una vaca castaña oscura, de cuatro á cinco años de edad, desmogada del cuerno izquierdo y de alzada regular, acompañada de un becerro de cuatro meses. Su dueño Antonio del Rio, vecino de Gallinero, gratificará el hallazgo.

SORIA. = Imprenta provincial.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. Pesetas.
		En el catálogo.	No incluidos.			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Casarejos.....	Casarejos.....	112	»	Comunero con Vadillo.....	20	95	»	»	Abril.....	190
Idem.....	Idem.....	113	»	Pinar de Abajo.....	130	»	100	700	Abril y Mayo...	650
Idem.....	Idem.....	114	»	Id. de Arriba.....	119	»	32	700	Id id.....	565
Cuevas de Ayllón.....	Cuevas de Ayllón.....	115	»	Valdepeñas.....	168	60	»	300	Abril.....	345
Espeja.....	Espeja.....	116	»	Pinar.....	67	100	100	500	Abril y Mayo...	700
Espejon.....	Espejon.....	117	»	Dehesa Robledal.....	10	86	»	»	Abril.....	172
Idem.....	Idem.....	118	»	Mata.....	111	86	80	320	Abril y Mayo...	512
Fuentecantales.....	Fuentecantales.....	119	»	Veguilla y Puebla.....	178	15	40	428	Id. id.....	401
Gormaz.....	Gormaz.....	120	»	Pinar.....	44	23	18	170	Id. id.....	200
Herrera.....	Herrera.....	121	»	Idem.....	26	»	20	80	Id. id.....	85
Idem.....	Idem.....	»	44	Dehesa Boyal.....	7	70	»	»	Abril.....	140
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	»	45	Cerrada.....	233	60	25	525	Abril y Mayo...	545
Losana.....	Losana.....	122	»	Pinar.....	44	»	8	220	Abril.....	175
Idem.....	Idem.....	123	»	Robledal.....	37	52	»	»	Idem.....	104
Madruédano.....	Madruédano.....	»	47	Dehesa.....	22	30	4	100	Idem.....	140
Miño de San Estéban.....	Miño de San Estéban.....	124	»	Rebollar.....	111	»	»	900	»	675
Montejo.....	Torresuso.....	125	»	Dehesa Covatilla.....	26	15	»	40	Abril.....	60
Idem.....	Pedro.....	126	»	Dehesa Mata.....	89	25	»	192	Idem.....	194
Idem.....	Sotillo.....	127	»	Monte.....	10	10	»	32	Idem.....	44
Idem.....	Rebollosa.....	»	48	Dehesa.....	6	6	»	32	Idem.....	36
Muriel de la Fuente.....	Muriel de la Fuente.....	128	»	Pinar.....	67	80	»	»	Idem.....	160
Muriel Viejo.....	Muriel Viejo.....	129	»	Idem.....	43	40	20	32	Abril y Mayo...	144
Nafria de Ucero.....	Rejas de Ucero.....	130	»	Valdetier.....	89	6	52	200	Id. id.....	227
Navaleno.....	Navaleno.....	131	»	Pinar.....	119	50	120	132	Id id.....	364
Quintanas de Gormaz.....	Quintanas de Gormaz.....	133	»	Idem.....	572	80	44	1412	Id. id.....	1274
Rejas de San Estéban.....	Rejas de San Estéban.....	134	»	Chaparral.....	333	20	»	800	Abril.....	640
Retortillo.....	Retortillo.....	135	»	Dehesa Quejigal.....	76	106	»	300	Idem.....	437
Idem.....	Idem.....	»	49	Dehesa.....	76	100	»	»	Idem.....	200
San Leonardo.....	San Leonardo.....	136	»	Dehesa Quiñones.....	44	30	»	100	Idem.....	133
Idem.....	Idem.....	137	»	Navagrulla.....	167	200	100	100	Abril y Mayo...	600
Idem.....	Idem.....	138	»	Pinar de Abajo.....	149	40	100	700	Id. id.....	730
Idem.....	Idem.....	139	»	Id. de Arriba.....	222	30	200	380	Id. id.....	633
Santa Maria de las Hoyas.....	Santamaria de las Hoyas.....	141	»	Pinar.....	179	»	100	400	Id. id.....	425
Sauquillo de Paredes.....	Sauquillo de Paredes.....	»	50	Dehesa.....	33	20	»	140	Abril.....	145
Talveila.....	Cantalucia.....	142	»	Comunero de Cantalucia.....	13	15	50	218	Abril y Mayo...	256
Idem.....	Idem.....	143	»	Dehesa de id.....	13	35	»	»	Abril.....	70
Idem.....	Talveila.....	144	»	Pinar.....	536	118	92	1116	Abril y Mayo...	1188
Idem.....	Cubilla.....	145	»	Pinar y Dehesa.....	22	38	32	172	Id. id.....	245
Idem.....	Talveila.....	146	»	Robledal.....	33	40	»	»	Abril.....	80
Idem.....	Cubilla.....	147	»	Idem.....	12	30	»	»	Idem.....	60
Torralba.....	Torralba.....	148	»	Monte.....	178	40	80	324	Abril y Mayo...	423
Torremocha.....	Torremocha.....	149	»	Moratilla y Villacabeda.....	142	50	»	300	Abril.....	325
Ucero.....	Ucero, Nafria y Herrera.....	150	»	Santo y Sierra.....	148	»	24	400	Abril y Mayo...	330
Idem.....	Ucero.....	»	51	Navarranas.....	33	60	»	»	Abril.....	120
Vadillo.....	Vadillo.....	151	»	Comunero con Casarejos.....	12	95	»	»	Idem.....	190
Idem.....	Idem.....	152	»	Pinar.....	175	»	60	300	Abril y Mayo...	450
Valdemaluque.....	Valdeavellano.....	154	»	Mataquemada.....	111	20	32	228	Id id.....	251
Idem.....	Valdelinares.....	155	»	Idem.....	89	10	»	200	Abril.....	170
Idem.....	Valdemaluque.....	156	»	Valle (el).....	223	40	32	480	Abril y Mayo...	480
Valdenebro.....	Valdenebro.....	157	»	Pinar.....	100	40	20	300	Id. id.....	330
Valvedizo.....	Valvedizo.....	158	»	Nava (la).....	17	51	»	60	Abril.....	147
Idem.....	Castro.....	159	»	Valdesilos.....	22	39	4	52	Idem.....	122
Villalvaro.....	Villalvaro.....	160	»	Villalvaro.....	304	70	4	688	Idem.....	661
Zayas de Torre.....	Zayas de Torre.....	»	52	Robledal.....	170	»	»	448	»	336
Partido de Medinaceli.										
Almaluez.....	Almaluez.....	»	53	Carrascal.....	150	40	20	400	Abril y Mayo...	405
Marazovel.....	Marazovel.....	»	54	Robledal.....	30	»	»	92	»	69
Torrecente.....	Torrecente.....	»	55	Dehesa.....	89	40	»	100	Abril.....	133
Utrilla.....	Utrilla.....	161	»	La Mata.....	250	70	»	540	Idem.....	545
Idem.....	Idem.....	»	56	Mohedo.....	40	»	»	200	»	180
Idem.....	Idem.....	»	67	Dehesa.....	180	70	»	400	Abril.....	440
Partido de Soria.										
Abejar.....	Abejar.....	162	»	Pinar.....	134	215	»	200	Abril.....	580
Idem.....	Idem.....	163	»	Robledal.....	10	100	»	»	Idem.....	200
Abion.....	Abion.....	164	»	Dehesa Matorral.....	469	60	30	1182	Abril y Mayo...	1044
Alconaba.....	Ontalvilla.....	165	»	Robledal.....	67	»	5	105	»	85
Aldehuela del Rioncon.....	Aldehuela del Rioncon.....	166	»	Mata y Mogote.....	80	40	»	152	Abril.....	194
Almarza.....	Almarza y San Andrés.....	167	»	Mata.....	822	450	200	1200	Abril y Mayo...	2050
Almazul.....	Almazul.....	168	»	Martiniega.....	299	100	»	600	Abril.....	650
Idem.....	Zaraves.....	169	»	Sierra.....	109	18	»	272	Idem.....	240
Arancon.....	Tozalmoro.....	170	»	Cerro Quiñones y Dehesa.....	201	»	»	604	»	453
Idem.....	Arancon.....	171	»	Hoya del Valle.....	128	»	»	384	»	288
Arévalo de la Sierra.....	Arévalo.....	172	»	Dehesa Mata.....	67	107	»	»	Abril.....	214
Idem.....	Arévalo y Torre.....	»	58	Garagüeta.....	178	190	16	600	Abril y Mayo...	850
Arguijo.....	Arguijo.....	173	»	Deheson.....	107	50	»	380	Abril.....	385
Barriomartin.....	Barriomartin.....	174	»	Espinar.....	17	20	20	»	Abril y Mayo...	65
Bliccos.....	Bliccos.....	175	»	Robledal.....	133	76	20	248	Idem.....	365
Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas y Talveila.....	176	»	Comunero con Talveila.....	79	50	48	48	Idem.....	196

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte		Nombre del monte.	Extensión del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovechamiento. Pesetas.
		En el catálogo.	No incluidos.			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla, Calatañazor y su Tierra.....	177	»	Comunero de Abajo.....	400	100	100	600	Abril y Mayo.....	775
Idem.....	Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla.....	178	»	Comunero de Arriba.....	500	60	152	800	Id. id.....	910
Idem.....	Cabrejas y Abejar.....	179	»	Dehesa comunera de Abejar.....	663	230	200	1000	Id. id.....	1300
Idem.....	Cabrejas del Pinar.....	180	»	Dehesa del Valle.....	136	100	100	400	Id. id.....	625
Calderuela.....	Omeñaca.....	181	»	Matorral.....	270	40	»	300	Abril.....	435
Idem.....	Calderuela.....	»	59	Dehesa.....	13	23	»	60	Idem.....	95
Canredondo.....	Canredondo.....	»	60	Ambudea.....	150	30	»	300	Idem.....	325
Carbonera.....	Carbonera.....	»	61	Dehesa.....	89	45	»	400	Idem.....	390
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	182	»	Idem.....	223	60	8	476	Idem.....	487
Castil de Tierra.....	Castil de Tierra.....	183	»	Mata.....	347	30	24	836	Abril y Mayo.....	772
Castilfrío.....	Castilfrío.....	184	»	Robledal.....	333	120	»	640	Abril.....	720
Chavaler.....	Chavaler.....	»	62	Dehesa y Soto.....	30	50	»	100	Idem.....	175
Cidones.....	Cidones.....	185	»	Dehesa Collado.....	340	110	24	652	Abril y Mayo.....	739
Cihuela.....	Cihuela.....	186	»	Monte de Arriba.....	178	30	»	400	Abril.....	400
Covaleda.....	Covaleda.....	187	»	Pinar.....	6440	962	952	3140	Abril y Mayo.....	5469
Cortos.....	Cortos.....	»	63	Rebollar y Castillejo.....	100	20	32	200	Id. id.....	230
Idem.....	Idem.....	»	64	Fronton.....	70	10	20	152	Id. id.....	159
Cubo de la Sierra.....	Sepúlveda.....	188	»	Robledal.....	67	»	»	200	»	150
Idem.....	Matute.....	»	65	Hondo.....	67	20	»	140	Abril.....	145
Idem.....	Portelárbol.....	»	66	Carrascal.....	44	20	»	60	Idem.....	85
Idem.....	Segoviela.....	»	67	Dehesa.....	38	38	»	»	Idem.....	76
Idem.....	Cubo de la Sierra.....	»	68	Idem.....	65	65	»	»	Idem.....	130
Cubo de la Solana.....	Rabanera del Campo.....	189	»	Majada Honda.....	793	40	200	1600	Abril y Mayo.....	1080
Idem.....	Lubia.....	223	»	Cabrejano.....	345	60	352	300	Id. id.....	785
Idem.....	Idem.....	226	»	Dehesa.....	357	100	100	620	Id. id.....	790
Deza.....	Deza.....	190	»	Hoyas y Carrascosa.....	300	100	»	1200	Abril.....	1100
Idem.....	Idem.....	191	»	Losilla.....	335	100	»	700	Idem.....	725
Duruelo.....	Duruelo.....	192	»	Pinar.....	2080	200	540	960	Abril y Mayo.....	1795
Estepa de San Juan.....	Estepa de San Juan.....	193	»	Dehesa.....	156	50	»	300	Abril.....	325
Fuentsaz.....	Fuentsaz.....	»	69	Chaparral.....	150	20	»	300	Idem.....	265
Fuenteleto.....	Fuenteleto.....	194	»	Dehesa del Perú.....	89	60	»	100	Idem.....	195
Gallinero.....	Gallinero.....	195	»	Dehesa.....	379	270	40	1800	Abril y Mayo.....	1715
Golmayo.....	Golmayo.....	196	»	Idem.....	79	40	»	200	Abril.....	230
Gómara.....	Gómara.....	197	»	Mata.....	283	200	»	400	Idem.....	700
Herreros.....	Herreros.....	198	»	Egido (el).....	848	209	50	1842	Abril y Mayo.....	1862
Hinojosa de la Sierra.....	Langosto.....	199	»	Cajigar y Dehesa.....	67	20	20	140	Id. id.....	170
Ituero.....	Ituero.....	200	»	Robledal.....	33	»	»	100	»	75
Ledesma.....	Ledesma.....	201	»	Dehesa.....	172	73	»	300	Abril.....	371
Mazateron.....	Mazateron.....	202	»	Robledal.....	111	50	»	180	Idem.....	235
Miñana.....	Miñana.....	203	»	El Grande.....	134	48	200	300	Abril y Mayo.....	371
Molinos de Duero.....	Molinos y Salduero.....	204	»	Dehesa Robledal.....	806	160	300	1400	Id. id.....	1745
Idem.....	Molinos de Duero.....	205	»	Pinar.....	134	20	108	200	Id. id.....	325
Montenegro de Cameros.....	Montenegro de Cameros.....	206	»	Hayedo.....	33	»	»	100	»	75
Idem.....	Idem.....	207	»	Idem.....	66	30	»	108	Abril.....	141
Muedra (la).....	Muedra (la).....	208	»	Robledal.....	424	150	48	800	Abril y Mayo.....	960
Narros.....	Narros.....	209	»	Dehesa Marojal.....	111	42	50	170	Id. id.....	274
Idem.....	Idem.....	210	»	Pinar.....	22	»	»	80	»	60
Navalcaballo.....	Navalcaballo.....	211	»	Robledal.....	290	60	100	600	Abril y Mayo.....	695
Nomparedes.....	Nomparedes.....	212	»	La Mata.....	67	75	»	200	Abril.....	300
Ocenilla.....	Ocenilla.....	213	»	Barranco Rubio.....	100	30	»	200	Idem.....	210
Oteruelos.....	Oteruelos.....	214	»	Dehesa y Monte.....	186	70	32	400	Abril y Mayo.....	480
Idem.....	Vilviestre los Navos.....	215	»	Robledal.....	801	70	36	1000	Id. id.....	935
Pedrajas.....	Pedrajas.....	216	»	Monte y Dehesa.....	134	61	»	220	Abril.....	287
Idem.....	Toledillo.....	217	»	Robledillo.....	67	17	»	148	Idem.....	145
Portelrubio.....	Portelrubio.....	218	»	Verduceda.....	168	24	12	480	Idem.....	423
Poveda.....	Poveda.....	219	»	Espinar.....	22	16	20	32	Abril y Mayo.....	96
Idem.....	Id. y Barriomartin.....	220	»	Pinar y Plantío.....	222	40	50	470	Id. id.....	495
Idem.....	Poveda.....	»	70	Lastra.....	89	25	30	146	Id. id.....	197
Quintana Redonda.....	Llamosos.....	221	»	Marojal.....	760	62	100	1944	Id. id.....	1767
Idem.....	Izana.....	222	»	La Mata.....	178	44	12	380	Abril.....	385
Idem.....	Quintana Redonda.....	223	»	Pinar.....	400	30	100	960	Abril y Mayo.....	905
Idem.....	Idem.....	224	»	Robledal.....	1300	61	216	3392	Id. id.....	2936
Rebollar.....	Rebollar.....	227	»	Mata (la).....	79	56	»	216	Abril.....	274
Idem.....	Espejo.....	228	»	Robledal.....	80	20	8	180	Idem.....	185
Remieblas.....	Fuensasuco.....	229	»	Dehesa.....	111	24	»	260	Idem.....	243
Idem.....	Ventosilla.....	230	»	Idem.....	111	24	»	260	Idem.....	243
Reznos.....	Reznos.....	»	71	Idem.....	100	100	»	232	Idem.....	389
Rollamienta.....	Rollamienta.....	231	»	Brezal.....	64	50	»	352	Idem.....	364
Royo y Derronadas.....	Royo y Derronadas.....	232	»	Monte.....	700	150	60	1400	Abril y Mayo.....	1425
Salduero.....	Salduero.....	233	»	Pinar.....	134	23	36	228	Id. id.....	287
Sauquillo de Alcázar.....	Sauquillo de Alcázar.....	»	72	Allá de Trás.....	846	»	12	2200	»	1665
Idem.....	Idem.....	»	73	Pajarazo.....	110	68	84	»	Abril y Mayo.....	241
Soria y su Tierra.....	Soria y su Tierra.....	234	»	Avieco.....	256	50	»	1000	Abril.....	850
Idem.....	Idem.....	235	»	Berrun.....	725	»	»	1000	»	750
Idem.....	Idem.....	236	»	Matas de Lubia.....	2400	»	1000	3700	Abril y Mayo.....	5525
Idem.....	Idem.....	237	»	Pinar Grande.....	7000	1000	1000	10000	Id. id.....	10750